

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Aprobación del denominado “Protocolo local de actuación institucional para responder ante accidentes laborales graves o mortales que pudieran producirse en empresas de Ludio, o a personas trabajadoras empadronadas en Ludio”. (2020/S893/28-O)**

Con fecha 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad de sus componentes el siguiente acuerdo:

“Protocolo local de actuación institucional para responder ante accidentes laborales graves o mortales que pudieran producirse en empresas de Ludio, o a personas trabajadoras empadronadas en Ludio**1. Ámbito de aplicación: tipología de accidentes**

El Protocolo local de actuación institucional para responder ante accidentes laborales graves o mortales que pudieran producirse en empresas de Ludio, o a personas trabajadoras empadronadas en Ludio es de aplicación para cualquiera de los siguientes tipos de accidentes producidos en el ámbito laboral:

a) Accidentes mortales traumáticos: se trata de aquellos accidentes que se producen durante la jornada laboral como consecuencia de los riesgos asociados al puesto de trabajo, con resultado de muerte.

b) Accidentes mortales no traumáticos: se trata de aquellos accidentes que se producen durante la jornada laboral y son consecuencia de factores endógenos y en los que las condiciones de trabajo pudieran jugar un papel coadyuvante en su materialización (infartos, derrames cerebrales, otras enfermedades cardiovasculares, y otras lesiones no traumáticas), con resultado de muerte.

c) Accidentes mortales in itinere: se corresponde con accidentes de tráfico, con resultado de muerte, ocurridos a la persona trabajadora durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa.

d) Accidentes muy graves y graves durante la jornada laboral: se aplica al resto de accidentes ocurridos en el ámbito laboral y que, sin resultado de muerte, tienen unas consecuencias graves o muy graves sobre la salud de la persona trabajadora.

2. Trabajadores y trabajadoras sobre los que se aplica el Protocolo

El Protocolo se activará cuando el accidente afecta a una o varias personas que cumplan alguna de las siguientes características:

a) Ser personal funcionario o interino del Ayuntamiento de Ludio/Llodio.

b) Ser personal contratado por cualquiera de las empresas subcontratadas del Ayuntamiento de Ludio / Llodio.

c) Ser trabajador o trabajadora empadronada en Ludio, y desarrolle su trabajo bien en Ludio o fuera del municipio.

d) Desarrollar su trabajo en un centro de trabajo en Ludio, independientemente del lugar de residencia del trabajador o trabajadora.

3. Activación del Protocolo

1. La activación del Protocolo corresponde al alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta de Llodio.

2. Cuando cualquier agente institucional o municipal tenga conocimiento de un accidente laboral que pudiera dar lugar a la activación del protocolo, lo comunicará a la Alcaldía-Presidencia.

3. La activación del protocolo implicará la puesta en marcha de los siguientes ámbitos de trabajo:

A. Recopilación de información respecto al accidente.

B. Convocatoria de Junta de Portavoces.

C. Elaboración y difusión de la Declaración Institucional.

D. Convocatoria y/o participación en actos de respuesta al accidente.

A. Recopilación de información respecto al accidente.

1. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta recabará toda la información disponible respecto al accidente (circunstancias en las que ocurrió el accidente, personas involucradas, factores que provocaron el accidente, existencia de incidentes previos, etc.). Para ello, desde Alcaldía se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de información, algunas de ellas de acceso inmediato y el resto se irán incorporando y analizando a medida que se pueda acceder a las mismas:

a) Comité de empresa y/o delegadas y delegados de personal.

b) Comité de Dirección de la empresa.

c) Cuerpos policiales y de seguridad que hayan actuado.

d) Órganos judiciales que hayan actuado.

e) Instituciones públicas competentes en materia de prevención y seguridad laboral.

2. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta dará cuenta de la información recopilada a la Junta de Portavoces.

B. Convocatoria Junta de Portavoces.

1. Se procederá a la convocatoria de urgencia de la Junta de Portavoces, con el objetivo de compartir la información disponible respecto al accidente y poner en marcha los mecanismos previstos en el Protocolo.

2. La Junta de Portavoces se celebrará durante las 24 horas siguientes a la activación del Protocolo.

C. Elaboración y difusión de la Declaración Institucional.

1. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta propondrá a la Junta de Portavoces la aprobación de una Declaración Institucional, conforme al modelo que se recoge en el presente Protocolo, en la que se recogerán los siguientes aspectos:

a) Condena del accidente y de las circunstancias que lo provoquen.

b) Mostrar las condolencias a las familias, amistades y compañeras y compañeros de trabajo.

c) Exigir el esclarecimiento de las circunstancias y razones por las que se produce el accidente y la aplicación de las responsabilidades que se deriven.

d) Comunicar las acciones y/o movilizaciones de condena que el Ayuntamiento de Llodio/Llodio convocará y/o en las que tomará parte, si ya se conocieran.

e) Animar a la población a participar en las movilizaciones convocadas por los diferentes agentes sociales.

2. La Declaración Institucional se publicará en la página web municipal, ZUIN, redes sociales y resto de medios y plataformas de comunicación habituales municipales. Asimismo, se enviará nota de prensa que incluya copia de la Declaración Institucional a los principales medios de comunicación con los que el Ayuntamiento de Laudio/Llodio habitualmente se relaciona.

D. Convocatoria y/o participación en actos de respuesta al accidente.

La respuesta institucional del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, más allá de la Declaración Institucional, incluirá los siguientes extremos:

- Adhesión y presencia en actos y movilizaciones convocadas con carácter general por las organizaciones sindicales u otros agentes sociales. Así, y en la medida de lo posible, la corporación estará en contacto con sindicatos y otros agentes sociales para conocer sus convocatorias y/o convocar posibles actos conjuntos.

- Si la Junta de Portavoces la convoca, concentración de la corporación a las puertas del Ayuntamiento junto a todo el personal municipal y ciudadanos y ciudadanas que se adhieran. En este sentido, las posibles convocatorias que realice directamente el Ayuntamiento de Laudio/Llodio no se solaparán con ninguna movilización convocada por las organizaciones sindicales u otros agentes sociales.

- En el caso de accidente mortal, se colocarán las banderas del Ayuntamiento de Laudio/Llodio a media asta durante 3 días.

- En el caso de accidente mortal, en el Pleno inmediatamente posterior, se guardará un minuto de silencio en recuerdo de la víctima.

- En caso de que la víctima no esté empadronada en Laudio/Llodio, se enviará una carta al Ayuntamiento de empadronamiento, solidarizándose con el dolor de la familia y entorno de la víctima.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO/LLODIO

La Junta de Portavoces de Ayuntamiento de Laudio / Llodio, de fecha de de, por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. El Ayuntamiento de Laudio/Llodio denuncia y exige el esclarecimiento de las circunstancias que motivaron el accidente y las responsabilidades que se derivan del mismo.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Laudio/Llodio quiere transmitir sus condolencias a la familia, amistades y compañeros y compañeras de trabajo de

TERCERO. El Ayuntamiento de Laudio/Llodio se adhiere a las iniciativas cuyo objetivo sea denunciar este accidente y mostrar su solidaridad y apoyo a las personas del entorno de la víctima, y anima a la ciudadanía a sumarse a las mismas.

CUARTO. Asimismo, queremos volver a denunciar todos los accidentes laborales, con resultado de muerte o no, y reclamar el derecho a volver con vida del trabajo.

Laudio/Llodio, de de 2020”

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para su general conocimiento.

Llodio, 2 de octubre de 2020

El Alcalde-Presidente
ANDER AÑIBARRO MAESTRE